

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 8655**

07-de julio de 2026
DJ-1235-2026

Señora
Giselle Hernández Aguilar
Área Legislativa VIII
Comisión Permanente de Asuntos Municipales
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correo AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Solicitud de criterio respecto al proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 9510, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA PARA QUE SEGREGUE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARCELEROS AGRÍCOLAS”*

Nos referimos a su oficio AL-CPEMUN-0015-2026 de 02 de julio de 2026, recibido vía correo electrónico el 03 de julio de 2026, por el cual se somete a consulta el proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 9510, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA PARA QUE SEGREGUE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARCELEROS AGRÍCOLAS”, tramitado bajo el expediente legislativo n.º 25.406.

Dicha iniciativa tiene por finalidad una reforma específica para corregir un error técnico-legal en el artículo 1 de la Ley N.º 9510. La propuesta indica que existe una omisión registral en la Ley original, específicamente en el caso de la finca ubicada en el Barrio 11 de Abril, donde la norma sólo incluyó el derecho 001, omitiendo el derecho 002 que también forma parte del inmueble. Debido a esta situación, la Municipalidad de Osa no ha podido concluir los procesos de titulación y donación a los ocupantes legítimos.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Licda. Grettel Cisneros Valverde
Gerente Asociada

Licda. Ariana Vargas Tellini
Fiscalizadora



GCV/AVT
Ce: Despacho Contralor, CGR
NI: 2026000830-35
G: 2026000830